



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidatorio de sociedad patrimonial
Solicitante	Adriana Milena Ramos Babilonia
Solicitado	Wilinton Palacios
Radicado	05001 31 10 001 2022 00044 00
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	132

Advirtiendo que no se subsanaron los requisitos echados de menos en el auto inadmisorio del 16 de febrero de 2022, toda vez que la parte actora optó por mantener absoluto silencio, esta Judicatura con fundamento en el canon 90 del C. G. P., procederá al rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de naturaleza y partes del epígrafe, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. - ANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO. - ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**340fd928110c2daa0bf1d73babe9628b15abf0202ca80a1859542a0fdf0
50ea4**

Documento generado en 02/03/2022 02:30:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>